

DECRETO N° 97

темисо, 0 1 FEB. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio № 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio № 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento № 004, del 10 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social № 65 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

persona que se indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la

Νº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01	Jorge Marin Marin			Ayuda social paliativa consistente en
				materiales de construcción, para mejorar
		1	I	calidad de vida.
	1		<u> </u>	3 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA
				10 PLANCHAS DE ZINC 5V
				1 ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.
				1 KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5".
				1 KILOS DE CLAVOS 5V.
				2 KG. DE CLAVOS DE 4".
				1 KG. DE CLAVOS DE 3"
				1 KG. DE CLAVOS DE 2 ½".
				2 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X5.
				4 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X4.
				16 PZAS. DE PINO DE 2X3.
				3 PZAS. DE PINO DE 2X4.
				3 PZAS. DE PINO DE 1X3.
				12 PZAS. DE PINO DE 1X8.

ID: 1674024.-

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

EZ DIAZ

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s)/ANC/MCC/VCP/mtv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas